CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.
(CREDIFAMILIA CF)

LICITACIÓN No. 001 DE 2026

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CON LA QUE SE CONTRATARÁ EL SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES QUE AMPARE, ENTRE OTROS, LA VIDA DE LOS DEUDORES DE CREDIFAMILIA CF Y EN LA QUE LA ENTIDAD FINANCIERA ACTÚA COMO TOMADORA POR CUENTA DE SUS DEUDORES, ADMINISTRADOR DELAGADO DE TITULARIZADORA COLOMBIANA O CESIONARIO DE LA MISMA.

OBJETO

CREDIFAMILIA CF requiere celebrar un contrato de seguro con una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, cuya operación en el ramo de seguros de Vida Grupo se encuentre debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el propósito de contratar el Seguro de Vida Grupo Deudores que CREDIFAMILIA CF tomará por cuenta de sus deudores asociados a créditos con garantía hipotecaria o a contratos de leasing habitacional o aquellos en lo que actué como administrador delegado de Titularizadora Colombiana o cesionario de la misma, de conformidad con las disposiciones legales vigentes a que hace referencia el artículo 2.36.2.1.1 del Capítulo 1, Título 2, Libro 36, Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 1 del Decreto 673 de 2014; el Decreto 1084 de 2021; y las instrucciones aplicables contenidas en la Parte I, Título III, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia

SELECCIÓN COMPAÑÍA DE SEGUROS
VIDA GRUPO DEUDORES
2027-2029
BOGOTA D.C

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL 4
1.1. CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. – CREDIFAMILIA CF 4
1.2. Consideraciones Legales 4
1.3. Objeto de la Licitación 4
1.4. Póliza Vida Grupo (Créditos Hipotecarios y Contratos de Leasing Habitacional) ... 5
1.4.1. Objeto: 5
1.4.2. Vigencia: 5
1.4.3. Vigencia Técnica de los Seguros 5
1.5 7
Cronograma de la Licitación 7
1.5. Definiciones 10
1.6. Confidencialidad: 12
1.7. Reserva de información de los deudores: 12
1.8. Manejo de información: 12
1.9. Requisitos de Admisibilidad 16
1.10. Requisitos de Admisibilidad Adicionales 16
1.10.1. Experiencia y Atención 16
1.10.2. Reaseguros 18
1.11. No participación de Intermediarios de Seguro 18
1.12. Entrega y recibo de comunicaciones 18
CAPÍTULO II REGLAS GENERALES DE LA LICITACIÓN 19
2.1. Objeto 19
2.2. Requisitos Legales 19
2.3. Envío de comunicación de invitación a los representantes legales de las compañías de seguros 19
2.4. Retiro del Pliego de Condiciones 20
2.5. Formulación de Preguntas sobre Pliego de Condiciones y remisión del acuerdo de confidencialidad debidamente suscrito 20
2.6. Respuestas a las inquietudes y modificaciones del Pliego de Condiciones 20
2.7. Confirmación de cumplimiento de requisitos de admisibilidad 20
2.8. Aseguradoras acreditadas para continuar en el proceso 22
2.9. Información necesaria para remisión de posturas 22
2.10. Presentación de Posturas 22
2.11. No cesión 23
2.12. Adjudicación de la Licitación 23
2.13. Cierre del Proceso de Licitación 24

2.14. Declaración Desierta de la Licitación 25
CAPÍTULO III CONDICIONES MÍNIMAS DE COBERTURA DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA POSTURA 25
3.1. Condiciones Mínimas de la Cobertura 25
3.2. Cláusula de irrevocabilidad unilateral de la póliza: 33
3.3. Terminación anticipada y unilateral del contrato 33
CAPÍTULO IV– DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA POSTURA 35
CAPÍTULO V - CONDICIONES GENERALES 37
5.1. Confidencialidad: 37
5.2. Gastos: 37
5.3. Indemnidad: 37
5.4. Exclusión de la Relación Laboral: 37
5.5. Cesión 37
5.6. Forma de Presentación de la Postura 38
5.7. Relación Contractual 38
5.8. Cambios en la Propuesta 39
5.9. Expedición de las Pólizas 39
5.10. Duración de la Adjudicación 39
5.11. Transferencias 39
5.12. Vinculación de la Postura 39
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD 41
EXPERIENCIA Y ATENCIÓN 47
REASEGURO 47
CONOCIMIENTO ASEGURADORA 47
ANEXO No. 3 49
LUIS EDUARDO CUELLAR PULIDO 49
ANEXO No. 4 51

CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL

1.1. CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. – CREDIFAMILIA CF

CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. (en adelante CREDIFAMILIA CF), es un establecimiento financiero de capital privado, constituido mediante Escritura Pública No. 001, otorgada el día 3 de enero de 2011 en la Notaría Treinta y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., autorizada para desarrollar su objeto social como Compañía de Financiamiento mediante Resolución No. 255 del 21 de febrero de 2011, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante SFC), cuya principal operación activa consiste en la financiación de vivienda, mediante el otorgamiento de créditos con garantía hipotecaria dirigidos a segmentos de ingresos medios y bajos, así como en la realización de operaciones de arrendamiento financiero o leasing habitacional o aquellos en lo que actué como administrador delegado de Titularizadora Colombiana o cesionario de la misma**.**

1.2. Consideraciones Legales

El presente proceso se regirá por las disposiciones establecidas mediante el título 2 del libro 36 de la parte 2 del Decreto 2555 de 2010, modificado por los Decretos Decreto 673 de 2014; el Decreto 1084 de 2021; y las instrucciones aplicables contenidas en la Parte I, Título III, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.3. Objeto de la Licitación

Credifamilia CF requiere de los servicios de una compañía de seguros de vida, legalmente establecida en Colombia, cuyo funcionamiento en el ramo de seguros Vida Grupo haya sido autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia y que cuente con una calificación de riesgo crediticio igual o superior a 'A' otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el objeto de contratar un seguro de vida grupo deudores, donde Credifamilia CF actuará como tomador y beneficiario de los mismas, las cuales deben contener las coberturas de Muerte e Incapacidad Total y Permanente que cubran los saldos insolutos de las obligaciones garantizadas con hipoteca o contratos de Leasing Habitacional o aquellos en lo que actué como administrador delegado de Titularizadora Colombiana o cesionario de la misma.

En caso tal que Credifamilia CF realice la subrogación de su cartera, quien actuará como beneficiario será el comprador de la misma. Queda expreso que las pólizas podrán cambiar de beneficiario, cuando el tomador así lo considere.

Para tales efectos, y en cumplimiento de lo dispuesto, en el Título 2 del libro 36 de la Parte 2 del Decreto 2555 del 2010, modificado por los Decretos 673 del 02 de abril de 2014, Decreto 1084 de 2021, así como las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante las Circulares Externas 022 de Julio 30 de 2014 y 003 del 28 de febrero de 2017 incorporadas a la Circular Externa 029 de 2014 CREDIFAMILIA CF invita a las Aseguradoras establecidas legalmente en el país, para que presenten su propuesta, de conformidad con los requerimientos establecidos en este Pliego de Licitación.

1.4. Póliza Vida Grupo (Créditos Hipotecarios y Contratos de Leasing Habitacional)

1.4.1. Objeto:

El objeto de la póliza es amparar de forma colectiva a los deudores de **CREDIFAMILIA CF**, hasta por el saldo insoluto de la deuda, en los eventos de muerte –cuando esta provenga de cualquier causa- e incapacidad total y permanente –cuando esta provenga de cualquier causa-.

1.4.2. Vigencia:

La póliza de Vida Grupo Deudores es una póliza matriz o colectiva tomada por **CREDIFAMILIA CF** por cuenta de los Deudores, cuya vigencia va desde el tres (3) de febrero de 2027 hasta el tres (3) de febrero de 2029.

Con el ánimo de mantener la continuidad de la cobertura, en caso tal que se presente algún evento por el cual al término de la vigencia del contrato colectivo, bien sea por expiración de la vigencia o por terminación anticipada, no hubiere sido posible dar inicio a la vigencia de un nuevo seguro, la Aseguradora adjudicataria se compromete a contratar con **CREDIFAMILIA CF** la prórroga de la cobertura por un plazo máximo de hasta noventa (90) días calendario, manteniendo las mismas condiciones pactadas inicialmente.

No obstante, lo anterior, sí durante la vigencia del contrato el patrimonio técnico de la aseguradora adjudicataria cae por debajo de los niveles mínimos legales exigidos por la SFC o se incumplen los requisitos de admisibilidad establecidos en el pliego de condiciones, Credifamilia CF se reserva el derecho a dar por terminado el contrato unilateralmente con un preaviso mínimo de noventa (90) días calendario, fecha en la cual abrirá un nuevo proceso de licitación.

Parágrafo primero: En caso tal que los deudores vinculados a la póliza soliciten la expedición del Certificado Individual de Seguro, la Compañía deberá estar dispuesta a entregarlo en un término no mayor a 3 días hábiles siguientes a su solicitud.

1.4.3. Vigencia Técnica de los Seguros

La vigencia técnica de la póliza será de un (1) año, contado a partir del tres (3) de febrero de 2027 a las 00:00 horas, hasta el tres (3) de febrero de 2029 a las 00:00 horas. Esta vigencia será prorrogada de manera automática por un período de un (1) año adicional. En todo caso, el

contrato de seguro licitado, tendrá una duración máxima de dos (2) años. Durante el período de prórroga se mantendrán, sin modificación, las condiciones técnicas, económicas, operativas y de servicio establecidas en el presente Pliego de Condiciones, sus anexos, la postura presentada por la Aseguradora Adjudicataria, la póliza y los Acuerdos de Niveles de Servicio, incluida la tasa de prima adjudicada, la cual permanecerá fija durante toda la vigencia del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de aquellas modificaciones que impliquen condiciones más favorables para los asegurados, siempre que no conlleven incremento de la tasa de prima adjudicada. En todo caso, el contrato de seguro licitado tendrá una duración máxima de dos (2) años.

Parágrafo primero: Mientras exista la obligación a cargo del deudor, el seguro estará vigente, salvo decisión en contrario informada por escrito por parte de Credifamilia CF.

Parágrafo segundo: La cobertura individual para los créditos y operaciones vigentes a la fecha de inicio de vigencia de la póliza comenzará a partir de la iniciación de la vigencia del seguro.

Para las nuevas operaciones, el inicio de la cobertura individual se determinará de la siguiente manera:

a) Créditos hipotecarios y Leasing habitacional: la cobertura iniciará a partir de la fecha de firma de la Escritura Pública de Hipoteca por parte del deudor, siempre que la operación crediticia sea efectivamente desembolsada. En aquellos casos en que el desembolso se produzca con posterioridad a la firma de la escritura, la cobertura se entenderá vigente desde la fecha de la firma de la Escritura Pública de Hipoteca, sin solución de continuidad, una vez se efectúe el desembolso.

b) Compra de cartera: la cobertura iniciará a partir de la fecha en que Credifamilia CF efectúe el desembolso de los recursos destinados a la compra de cartera o asuma efectivamente la obligación objeto de la operación, según corresponda.

c) Cesiones, subrogaciones y demás operaciones que impliquen la incorporación o sustitución de un deudor u obligación: la cobertura iniciará a partir de la fecha en que la respectiva cesión, subrogación, sustitución o transferencia produzca efectos frente a Credifamilia CF, siempre que la obligación quede efectivamente a cargo de la entidad y concurran las condiciones de asegurabilidad establecidas en la póliza.

En caso de que una operación sea desistida, anulada, cancelada o, por cualquier circunstancia, no llegue a ser desembolsada o perfeccionada, no se entenderá causada la cobertura individual ni habrá lugar al cobro de prima. Si se hubiere efectuado algún cobro por dicho concepto, la Aseguradora Adjudicataria deberá realizar el ajuste y devolución correspondiente.

En todo caso, los errores, omisiones o retrasos involuntarios en el reporte de la operación por parte de Credifamilia CF no afectarán la cobertura cuando pueda acreditarse que la operación se encontraba comprendida dentro de las condiciones establecidas en la póliza, sin perjuicio de los ajustes de prima a que haya lugar.

1.5 Cronograma de la Licitación

CREDIFAMILIA CF ha definido para la contratación del seguro de Vida Deudores, el siguiente cronograma, el cual contempla en términos generales, los procesos que surtirá la presente licitación y, cuyo cumplimiento generará la atención de la misma de manera efectiva.

ACTIVIDAD	FECHA DE EJECUCIÓN		OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA	
Notificación a la SFC del inicio del proceso licitatorio	4/11/2026	4/11/2026	Comunicación a través de SIRI
Apertura del proceso – envío de comunicación escrita a los representantes legales de las compañías de seguros	4/11/2026	4/11/2026	A través del correo electrónico licitaciones@credifamilia.com
Publicación de la invitación	4/11/2026	4/11/2026	Por correo electrónico desde: licitaciones@credifamilia.com y en la página web www.credifamilia.com
Recepción de carta de manifestación de interés en participar en el proceso, firmada por las aseguradoras	4/11/2026	11/11/2026	A través del correo electrónico licitaciones@credifamilia.com
Entrega de pliego de condiciones a las entidades aseguradoras interesadas.	12/11/2026	13/11/2026	Por correo electrónico desde: licitaciones@credifamilia.com y en la página web

				www.credifamilia.com A partir de las 9:00 a. m (apertura), hasta las 17:00 p. m (cierre) a la dirección de correo notificada por cada aseguradora
	Formulación de preguntas sobre pliego de condiciones y remisión del acuerdo de confidencialidad debidamente suscrito	20/11/2026	20/11/2026	A la dirección de correo licitaciones@credifamilia.com con copia a dcdelgado@credifamilia.com y lfmoreno@credifamilia.com. A partir de las 8:00 a. m. (apertura), hasta las 14:00 p. m. (cierre).
	Respuestas a preguntas sobre el pliego y modificaciones al mismo, en caso de haber lugar a ello.	28/11/2026	28/11/2026	A través del correo electrónico licitaciones@credifamilia.com.
	Publicación de las preguntas y respuestas, así como el pliego de condiciones modificado, si hubo lugar a ello.	29/11/2026	29/11/2026	Por la página web www.credifamilia.com
	Presentación de los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad adicionales	07/12/2026	07/12/2026	A partir de las 9:00 a. m (apertura), hasta las 17:00 p. m. (cierre). Dirigida a la dirección de

			correo electrónico licitaciones@credifamilia.com con copia a dcdelgado@credifamilia.com y lfmoreno@credifamilia.com
Evaluación de los requisitos de admisibilidad	15/12/2026	15/12/2026	
Comunicación de incumplimiento de admisibilidad	16/12/2026	16/12/2026	A través del correo electrónico licitaciones@credifamilia.com.
Plazo para subsanar los requisitos de admisibilidad	24/12/2026	24/12/2026	A partir de las 9:00 a. m (apertura), hasta las 15:00 p. m (cierre) dirigida a la dirección de correo electrónico licitaciones@credifamilia.com con copia a dcdelgado@credifamilia.com y lfmoreno@credifamilia.com
Pronunciamiento definitivo sobre admisibilidad y entrega de información para posturas	3/01/2027	3/01/2027	A través del correo electrónico licitaciones@credifamilia.com.
Presentación de posturas por parte de las aseguradoras junto con la póliza de Seriedad de la Oferta	01/02/2027	01/02/2027	A partir de las 7:00 a. m. hasta las 11:00 a. m., a

				través de correo electrónico en los términos indicados en el numeral 2.10 del presente pliego.
	Audiencia de adjudicación de la licitación	01/02/2027	01/02/2027	A las 12:30 p. m Se desarrollarán vía Microsoft Teams
	Posible declaratoria desierta de la licitación si no se presentan posturas o estas no se ajustan a los pliegos	01/02/2027	01/02/2027	A través del correo electrónico licitaciones@credifamilia.com. Y Por la página web www.credifamilia.com
	Cierre de proceso de licitación: Publicación de los resultados y del acta de adjudicación en la página web de Credifamilia CF, y envío de notificación a la Superintendencia Financiera	2/02/2027	2/02/2027	A través del correo electrónico licitaciones@credifamilia.com. Y Por la página web www.credifamilia.com
	Entrega de las pólizas colectivas por parte de la aseguradora	3/02/2027	3/02/2027	Remitir al correo electrónico licitaciones@credifamilia.com con copia dcdelgado@credifamilia.com y lfmoreno@credifamilia.com
	Inicio de vigencia de las pólizas	03/02/2027	03/02/2029	Desde las 00:00 horas

1.5. Definiciones

Dando cumplimiento a la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, para la interpretación del presente documento debe tenerse en cuenta las siguientes

definiciones, con el fin de que cada participante tenga claras las condiciones, significados y peticiones derivadas de dichos términos.

Adendas: Es el documento emitido por CREDIFAMILIA CF con el cual modifica el Pliego de Condiciones.
Adjudicación: Etapa del proceso de licitación en la cual CREDIFAMILIA selecciona a la Aseguradora que presente la Postura con el menor precio de prima de seguro para el Asegurado.
Amparo Automático: Corresponde al valor asegurado mínimo, dentro del cual la aseguradora no exigirá condiciones de asegurabilidad adicionales al diligenciamiento de la Solicitud de Asegurabilidad.
Aseguradora: Es la compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos de seguros objeto de esta licitación
Asegurados: Clientes actuales y futuros de CREDIFAMILIA CF bajo los créditos con garantía hipotecaria o contratos de Leasing Habitacional que cuentan con póliza tomada por CREDIFAMILIA CF.
Aseguradora Adjudicataria: Es la compañía de seguros cuya postura resulta seleccionada por CREDIFAMILIA CF para otorgar el seguro objeto de esta licitación.
Circular Básica Jurídica: Corresponde a la Circular Externa No. 029 de 2014, emitida por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.
Credifamilia CF: Credifamilia Compañía de Financiamiento S.A.
Crédito: Es el contrato de mutuo existente o que exista entre CREDIFAMILIA CF y el Deudor o Locatario.
Desembolso: Es la entrega de recursos monetarios por parte de Credifamilia CF a un cliente, una vez adelantado el estudio de crédito respectivo, para la adquisición de vivienda.
Deudor o Locatario: Es (Son) la(s) persona(s) obligada(s) al pago de la obligación adeudada a CREDIFAMIILA CF y por cuenta de quienes la Compañía toma el Contrato de Seguro que incluye deudores y locatarios.
Escritura Pública de Hipoteca: Instrumento Público a través del cual se constituye una Garantía Hipotecaria.
Garantía Hipotecaria: Corresponde al bien inmueble financiado por Credifamilia CF, el cual es entregado por parte del Deudor a la Compañía como garantía para asegurar el cumplimiento de su obligación crediticia.
Obligaciones Contractuales: Son las obligaciones que debe cumplir la aseguradora adjudicataria en virtud de lo señalado en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia. De no cumplirse alguna de estas obligaciones o de no acreditar su cumplimiento en las fechas definidas expresamente para el efecto en este Pliego de Condiciones, CREDIFAMILIA CF estará facultada para terminar de manera anticipada y unilateral el Contrato de Seguro e iniciar un nuevo proceso de licitación.
Oferentes: Serán las entidades aseguradoras que se presenten a la convocatoria.
Oferente adjudicatario: Será la entidad aseguradora que se presente a la convocatoria y que posterior a ser admitida, y haber cumplido con los términos de la presente convocatoria sea quien se adjudique el contrato.

Pliego: Documento por medio del cual se reflejan las condiciones, características, requisitos y demás aspectos necesarios para la participación en la licitación de los seguros de Vida Grupo Deudor.
Requisitos de Admisibilidad: Son los requisitos que deben cumplir las Aseguradoras interesadas en participar en esta licitación, en virtud de lo señalado por el Decreto 2555 de 2010, las normas que lo modifican o reglamentan y lo establecido en este Pliego de Condiciones.
Requisitos de Admisibilidad Adicionales: Son las condiciones adicionales que deben cumplir las aseguradoras interesadas en participar en esta licitación, en virtud de lo señalado por la Circular Básica Jurídica, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
SFC: Superintendencia Financiera de Colombia.

1.6. Confidencialidad:

El oferente debe comprometerse a guardar absoluta reserva y estricta confidencialidad sobre toda la información que llegue a obtener o conocer de **CREDIFAMILIA CF** derivada del presente proceso licitatorio, en especial en lo correspondiente a las bases de datos de los deudores o locatarios y los documentos de **CREDIFAMILA CF** a los que tenga acceso. La Compañía de Seguros se compromete a no utilizar la información que obtenga para fines distintos de los que conciernen a la presente licitación. Lo anterior, sin perjuicio de lo estipulado en el Acuerdo de Confidencialidad adjunto a la presente Licitación.

Previo a la entrega por parte de CREDIFAMILA CF, de la información necesaria para dar respuesta a las preguntas presentadas sobre el Pliego, cada aseguradora deberá entregar el acuerdo de confidencialidad indicado en el Anexo No. 1, del presente documento.

1.7. Reserva de información de los deudores:

Teniendo en cuenta que, dentro del proceso de licitación los oferentes pueden llegar a tener acceso a información de tipo confidencial, estos no podrán utilizar dicha información para fines diferentes a la presentación de la oferta y posterior manejo del programa de seguros. Por lo tanto, la transferencia que se realiza a la Aseguradora es única, exclusiva y restrictivamente para estos fines. Las aseguradoras participantes en el proceso de licitación y la aseguradora adjudicataria son responsables del tratamiento de la información que reciben de CREDIFAMILIA CF, incluso la que pertenece a los deudores o locatarios de la Compañía, incluyendo la información que se encuentra en las bases de datos y, por ende, sólo podrá ser utilizada para los fines aquí previstos quedando total y expresamente prohibida cualquier otra utilización o tratamiento.

1.8. Manejo de información:

Las Compañías de Seguros se obligan a no divulgar, ni revelar, en forma alguna, estudios, planes, programas, Know How, negocios, costos, proveedores, clientes e infraestructura, a la cual tendrán acceso y que será revelada por CREDIFAMILIA CF, y en general cualquier

información que pudiese obtener, ya sea con autorización o sin ella, en desarrollo del presente proceso de Licitación. Para tal efecto, en consideración a lo establecido en la legislación vigente y a lo dispuesto por las normas que regulan la materia, toda información que circule, se conozca, se solicite, se transfiera en desarrollo del presente proceso licitatorio, deberá reunir los siguientes requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad:

a) Duración de confidencialidad: La obligación a que se refiere el apartado anterior, surtirá efectos a partir de que CREDIFAMILIA CF haga entrega de la información necesaria para presentar las posturas y tendrá vigencia aún después de concluido el proceso licitatorio, por un período (5) cinco años contados a partir de la adjudicación y respecto de la Aseguradora Adjudicataria, los cinco (5) años se contarán a partir de la fecha de terminación de dicha relación, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos.
b) Información confidencial: Tendrá el carácter de confidencial toda información que repose en los archivos, sea esta comercial, profesional, técnica, administrativa y financiera así como a la que tenga acceso de las compañías Aseguradoras con ocasión de o en desarrollo de las actividades de éste proceso licitatorio, cualquiera que sea la forma en que se pueda llegar a conocer la información, y cualquiera que sea el formato en que se conserve ésta, en adelante la Información Confidencial.
c) Propiedad Industrial: las compañías Aseguradoras se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, especificaciones, técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte de CREDIFAMILIA CF. En caso de existir alguna duda en cuanto si alguna información es un secreto comercial esta deberá ser tratada como confidencial y, por ende, estará sujeta a los términos de esta oferta. Los datos, información y resultados que sean revelados por CREDIFAMILIA CF o a los que tengan acceso las compañías Aseguradoras participantes en el proceso licitatorio son y serán de propiedad de CREDIFAMILIA CF y constituyen un secreto industrial de este, razón por la cual las compañías Aseguradoras no podrán divulgarlos ni darles un uso o tratamiento diferente al aquí permitido, sin la autorización previa, expresa y por escrito de CREDIFAMILIA CF.
d) Exclusiones: No obstante lo previsto anteriormente, esta condición no aplicará a ninguna información que las Compañías Aseguradoras puedan demostrar que: 1. Estaba en el dominio público al momento de su divulgación. 2. Después de su divulgación, fue publicada, o bien llega a formar parte del dominio público sin que esto represente falta alguna de las compañías Aseguradoras. 3. Fue recibida después de su divulgación de una tercera parte que tenía el derecho legítimo de divulgar tal información; 4. Fue independientemente desarrollada por la compañía Aseguradora sin referencia a la información confidencial de CREDIFAMILIA CF. 5. Estaba en posesión de la compañía Aseguradora al momento de su divulgación.
e) Deber de reserva: Las compañías Aseguradoras se obligan a administrar, guardar, custodiar y conservar la información suministrada y a la que tengan acceso en desarrollo del presente proceso licitatorio bajo reserva, debiendo utilizar las medidas de seguridad, que utilizaría para el manejo de su propia información

confidencial, absteniéndose de revelar a cualquier título la Información Confidencial a personas distintas de sus empleados, contratistas y dependientes, y sólo para los fines aquí autorizados.

f) Manejo de documentación: Toda documentación en medio físico o magnético que reciban las compañías Aseguradoras y que será revelada por CREDIFAMILIA CF deberá ser devuelta a esta última, en los términos previstos en el presente pliego de condiciones. Cuando cualquiera de las Compañías Aseguradoras participantes en el proceso de licitación tengan conocimiento de la pérdida, destrucción no autorizada, hurto o robo de la información que les ha sido suministrada, se compromete a avisar a CREDIFAMILIA CF por escrito el mismo día en el cual ocurra o conozca del siniestro, Igualmente, deberá presentar copia de la denuncia instaurada sobre el hecho o siniestro si fuera el caso, a fin de tomar las medidas necesarias tendientes a evitar el uso fraudulento de la información, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad correspondientes.

g) Efectividad, Confiabilidad y Eficiencia de la Información: La información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada debe ser pertinente, oportuna, correcta, útil y veraz. Además, deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser creíble, fidedigna, y sin error.

h) Consecuencias: El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, dará lugar al pago de una indemnización a favor de CREDIFAMILIA CF y/o de sus clientes, según el caso, por los perjuicios directamente causados, de conformidad con el procedimiento establecido en el Acuerdo de confidencialidad suscrito por la entidad incumplida.

i) Restitución y/o Destrucción de la Información: Las Compañías Aseguradoras restituirán dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación del proceso de licitación, o cuando CREDIFMAILIA CF lo solicite, toda la información recibida de este o por cuenta de este, o en desarrollo de la presente licitación.

   En caso de destrucción, la Compañía Aseguradora deberá remitir a CREDIFAMILIA CF, dentro del mismo plazo, certificación escrita de la eliminación o destrucción de la información, en la que conste que dicha actuación comprende la información que se encuentre bajo su custodia, así como aquella que hubiere sido suministrada a terceros, proveedores o subcontratistas que hayan participado en su tratamiento.

   La Compañía Aseguradora Adjudicataria conservará la información durante el tiempo necesario para la ejecución del contrato de seguro y el cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias y contractuales que le resulten aplicables. Una vez terminada la relación contractual y cumplidas dichas obligaciones, deberá restituir o destruir la información de CREDIFAMILIA CF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud que esta efectúe, y remitir la correspondiente certificación de destrucción o eliminación.

   Previamente a la restitución o destrucción de la información, y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud de CREDIFAMILIA CF o a la

terminación del contrato, lo que ocurra primero, la Compañía Aseguradora Adjudicataria deberá entregar a CREDIFAMILIA CF, en el formato estructurado, íntegro, completo y técnicamente utilizable que esta determine, la información necesaria para garantizar la continuidad operativa y la adecuada transición del programa de seguros, incluyendo la información relacionada con asegurados, coberturas, certificados, novedades, primas, conciliaciones, siniestros, reclamaciones, PQR y demás información generada durante la ejecución del contrato que resulte necesaria para su administración y continuidad.

A la terminación del contrato de seguro, ya sea por vencimiento del plazo pactado o por cualquiera de las demás causales de terminación previstas en el presente Pliego de Condiciones, y cuando CREDIFAMILIA CF así lo requiera, la Compañía Aseguradora Adjudicataria deberá acompañar y prestar el soporte técnico, operativo y administrativo necesario para la entrega, transferencia, migración, cargue, validación y disposición de la información en el repositorio, sistema, plataforma, espacio tecnológico o medio que CREDIFAMILIA CF determine para tal efecto, garantizando en todo momento su integridad, completitud, consistencia, disponibilidad y legibilidad.

La obligación de entrega no se entenderá cumplida con la simple remisión de archivos o bases de datos, sino cuando CREDIFAMILIA CF haya recibido y validado la información y la Compañía Aseguradora Adjudicataria haya subsanado, dentro del plazo que CREDIFAMILIA CF determine, las inconsistencias, omisiones, diferencias o errores identificados durante el proceso de validación, de manera que se garantice la continuidad operativa y la adecuada transición del programa de seguros.

Cuando la Compañía Aseguradora Adjudicataria se encuentre obligada por disposición legal o regulatoria a conservar determinada información después de la terminación del contrato, podrá conservar exclusivamente aquella información cuya retención resulte obligatoria, debiendo informar y acreditar a CREDIFAMILIA CF el fundamento de dicha conservación. Durante el término de retención, la información continuará sometida a las obligaciones de confidencialidad, seguridad, reserva, protección de datos personales y uso restringido previstas en el presente Pliego y en la normativa aplicable, y no podrá ser utilizada para una finalidad distinta de aquella que justifique legalmente su conservación.

La restitución o destrucción definitiva de la información únicamente procederá una vez se haya cumplido satisfactoriamente el proceso de entrega y transición antes señalado, sin perjuicio de aquella información que la Compañía Aseguradora deba conservar por disposición legal o regulatoria.

Las obligaciones previstas en este literal serán igualmente exigibles respecto de los terceros, proveedores, operadores, subcontratistas o demás personas a quienes la

Compañía Aseguradora haya permitido el acceso o tratamiento de la información, sin que dicha circunstancia exonere a la Compañía Aseguradora de su responsabilidad frente a CREDIFAMILIA CF.

1.9. Requisitos de Admisibilidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.36.2.2.3 del Decreto 2555 de 2010, podrán participar en el presente proceso licitatorio las entidades aseguradoras que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

(i) se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el ramo de seguros objeto de la presente licitación, circunstancia que deberá acreditarse mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por dicha Superintendencia, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la postura; y

(ii) cuenten con una calificación de riesgo crediticio igual o superior a **"A"**, otorgada por una sociedad calificadora de riesgos debidamente autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.10. Requisitos de Admisibilidad Adicionales

Además de los Requisitos de Admisibilidad, las Aseguradoras que deseen participar en el presente proceso de licitación, deberán acreditar los siguientes Requisitos de Admisibilidad Adicionales:

1.10.1. Experiencia y Atención

- Los oferentes interesados deben informar y demostrar que tienen presencia física mediante oficinas de atención en las principales ciudades del País donde CREDIFAMILIA CF tiene establecidas sus oficinas o tenga colocación de crédito hipotecario o leasing habitacional, incluido, pero sin limitarse a Valle del Cauca, Santander, Santander del Norte, Huila, Tolima, Boyacá, Risaralda, Quindío, Caldas, Bolívar, Atlántico, Magdalena, Antioquia, Bogotá D.C. Cundinamarca.

  Para acreditar dicha capacidad, no será indispensable contar con oficinas físicas propias en cada una de las ciudades o departamentos señalados. El oferente podrá disponer de oficinas propias, sucursales, agencias, redes contratadas o tercerizadas, atención presencial, remota, virtual, telefónica o a domicilio, o una combinación de estas modalidades, siempre que estas permitan garantizar condiciones adecuadas de disponibilidad, oportunidad, cobertura, continuidad

y calidad en la prestación del servicio requerido para la adecuada administración del seguro.

En todo caso, el oferente deberá garantizar que los canales y modalidades de atención dispuestos permitan, como mínimo, la adecuada gestión de los procesos de suscripción y asegurabilidad, recepción y atención de reclamaciones, gestión y seguimiento de siniestros, incluidos aquellos que puedan presentarse de manera masiva, atención de PQR, entrega de información y demás actividades operativas derivadas del programa de seguros.

- Así mismo deberán acreditar que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de los siniestros.
- De igual manera deben informar y demostrar que cuentan con una red suficiente (propia o contratada) de médicos y laboratorios para los procesos de suscripción a nivel nacional.

Para acreditar los requisitos anteriormente señalados, el oferente deberá presentar **certificación suscrita por su representante legal**, en la que conste, como mínimo:

a. La existencia y disponibilidad del Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) y los principales canales de atención dispuestos para la ejecución del programa.
b. Las modalidades y canales mediante los cuales garantizará la cobertura y atención en las zonas en las que CREDIFAMILIA CF desarrolla su operación, identificando, según corresponda, oficinas propias, sucursales, agencias, redes contratadas, canales remotos, virtuales o esquemas de atención a domicilio.
c. La existencia y disponibilidad de la red propia o contratada de médicos, centros médicos y laboratorios destinada a los procesos de suscripción y asegurabilidad.
d. La relación de los centros médicos, médicos y/o laboratorios que conforman dicha red, indicando, cuando resulte aplicable:
   - Nombre o razón social.
   - Ciudad y departamento.
   - Dirección física, cuando cuente con atención presencial.
   - Correo electrónico.
   - Teléfono o canal de contacto.
   - Modalidad de atención disponible.
e. La capacidad para atender contingencias, eventos masivos y demás situaciones que puedan afectar la prestación ordinaria del servicio.

   - Acreditar que cuentan con un Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio adecuado para administrar la operación, de manera tal que incluya elementos tales como: prevención y atención de emergencias, administración de crisis,

planes de contingencia para responder a las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso y, capacidad de retorno a la operación normal. Este requisito se debe acreditar con la certificación que en tal sentido emita el Representante Legal.

1.10.2. Reaseguros

Los oferentes deberán entregar a CREDIFAMILIA CF la lista de Reaseguradoras con las cuales respaldará el programa de seguros que será adjudicado, así como el porcentaje de participación.

Los reaseguradores que respalden la propuesta deberán estar inscritos en el REACOEX y contar, como mínimo, con la siguiente calificación:

CALIFICADORAS	CALIFICACIÓN
Standard & Poor's	A+
A.M. Best	A
Moodys	A1
Fitch Ibca (Duff and Phelps)	A+

1.10.3. Conocimiento Aseguradora

Que la Aseguradora, ninguno de sus Representantes legales, directivos o accionistas con participación superior al 5% esté: (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. La Aseguradora deberá aportar la relación de sus accionistas con participación superior al 5% indicando su número de documento de identidad.

En el Anexo No. 2 se detalla la justificación de los requisitos de admisibilidad.

1.11. No participación de Intermediarios de Seguro

CREDIFAMILIA CF no usará los servicios de ningún corredor o intermediario de seguros en el presente proceso, no en la administración de las pólizas de seguro que del mismo deriven.

1.12. Entrega y recibo de comunicaciones

Las comunicaciones, documentos, preguntas, y en general todos los documentos requeridos para el proceso de licitación., deberán ser entregados en la dirección de correo electrónico

licitaciones@credifamilia.com (Capacidad de 20 MB)) con copia al correo electrónico dcdelgado@credifamilia.com y lfmoreno@credifamilia.com y las publicaciones que deba realizar CREDIFAMILIA CF de conformidad con las disposiciones legales, se realizarán en su página web www.credifamilia.com.

Para la remisión de información a los correos electrónicos señalados se solicita a las Aseguradoras:

a) Validar que acorde a las políticas internas pueda remitir desde su bandeja de entrada institucional correos electrónicos cuya capacidad sea de máximo 20 MB
b) En caso de requerir la remisión de varios correos electrónicos deberán ser enviados de forma numerada identificando junto al asunto respectivo ("Correo 1 de **x**)
c) Remitir los documentos debidamente marcados acorde al numeral del requisito que requiere acreditar con el mismo.
d) Remitir todos los correos marcados con confirmación automática de lectura para transparencia y seguridad en cuanto a la entrega y lectura de la información, en especial aquella que trate de la postura.

CAPÍTULO II REGLAS GENERALES DE LA LICITACIÓN

2.1. Objeto

Credifamilia CF requiere de los servicios de una compañía de seguros de vida, legalmente establecida en Colombia, cuyo funcionamiento en el ramo de seguros Vida Grupo haya sido autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia y que cuente con una calificación de riesgo crediticio igual o superior a 'A' otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el objeto de contratar un seguro de vida grupo deudores, donde Credifamilia CF actuará como tomador y beneficiario de los mismas, las cuales deben contener las coberturas de Muerte e Incapacidad Total y Permanente que cubran los saldos insolutos de las obligaciones garantizadas con hipoteca o contratos de Leasing Habitacional.

2.2. Requisitos Legales

El proponente no debe estar impedido por causa de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en el artículo 40 de la Ley 45 de 1990. Con la firma de la propuesta el oferente declara bajo la gravedad de juramente que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad.

2.3. Envío de comunicación de invitación a los representantes legales de las compañías de seguros

CREDIFAMILIA CF remitirá comunicación escrita a todos los representantes legales de la Compañía de Seguros que cuenten con la autorización emitida por la SFC para explotar el ramo de Seguros Vida Grupo. Dentro de tal comunicación se informarán los requisitos de

admisibilidad para participar en el proceso licitatorio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.36.2.2.3 del Decreto 2555 de 2010, así como el medio y la fecha en la que se entregará el respectivo pliego de condiciones.

2.4. Retiro del Pliego de Condiciones

Las aseguradoras interesadas recibirán el Pliego de Condiciones en la fecha indicada en el Cronograma. La entrega del Pliego de Condiciones a cada Aseguradora, se realizará vía correo electrónico a la dirección electrónica registrada para el recibo de información por cada Aseguradora, en el horario señalado en el cronograma de actividades.

2.5. Formulación de Preguntas sobre Pliego de Condiciones y remisión del acuerdo de confidencialidad debidamente suscrito

Una vez puesto el pliego de condiciones a disposición de las aseguradoras, el(los) oferente deberá formular las preguntas por escrito según lo establecido dentro del cronograma para la formulación de preguntas, así como remitir el acuerdo de confidencialidad debidamente suscrito por el Representante Legal de la Compañía o su apoderado (remitiendo el poder a que haya lugar), la formulación de preguntas deberá dirigirse a la dirección de correo electrónico licitaciones@credifamilia.com.

2.6. Respuestas a las inquietudes y modificaciones del Pliego de Condiciones

Una vez formuladas las solicitudes de que trata el numeral anterior, **CREDIFAMLIA CF** dará respuesta a las inquietudes planteadas así como efectuará las modificaciones al pliego, a las que haya lugar, dentro del término establecido en el Cronograma de actividades.

Las respuestas a las inquietudes serán publicadas en la página web de la compañía https://credifamilia.com/conocenos/licitaciones, así como remitidas directamente al correo electrónico registrado por las entidades aseguradoras participantes, el día establecido en el cronograma.

En caso tal de ser necesario realizar alguna modificación al texto del Pliego de Condiciones, tales ajustes o modificaciones se realizarán mediante Adenda al mismo, la cual igualmente será publicada en la página web de la Compañía y serán remitidas a las aseguradoras participantes a través de correo electrónico.

2.7. Confirmación de cumplimiento de requisitos de admisibilidad

Una vez se atiendan todas las inquietudes del pliego, dentro del plazo establecido en el cronograma, los oferentes deberán presentar a CREDIFAMILIA CF la documentación al correo electrónico: licitaciones@credifamilia.com.

A. Carta de presentación y aceptación de requisitos, de acuerdo con el modelo de comunicación Anexo No.3, suscrita por el Representante Legal.
B. Estados Financieros enviados a la Superintendencia Financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, firmados por el representante legal, el contador y el revisor fiscal de la Compañía Aseguradora, junto con las notas a los estados financieros, de ser aplicables.
C. Constancia del envío a la Superintendencia Financiera de Colombia de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.
D. Documento de cálculo de los indicadores financieros de capacidad financiera y patrimonial y la correspondiente certificación de cumplimiento suscrita por el Representante Legal y Revisor Fiscal.
E. Copia autorizada del acta del órgano social competente que de acuerdo con los estatutos sociales del oferente faculte a quien suscribe la carta de presentación para suscribirla, cuando a ello hubiere lugar.
F. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con una antelación no superior a treinta (30) días en relación con la fecha de presentación de la propuesta.
G. Certificación emitida por una Calificadora de riesgos autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia donde conste la calificación de Fortaleza Financiera mínimo "A".
H. Lista de reaseguradores con los cuales respaldará el programa de seguros. Los reaseguradores deberán contar con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia para operar en el país y deberán estar inscritos en registro REACOEX.
I. Certificación o certificaciones de experiencia durante los años 2025 y 2026 en el manejo de programas de seguros grupos deudores ramos de vida asociados a crédito de vivienda con garantía hipotecaria leasing habitacional a entidades financieras vigiladas, expedida por cliente del sector financiero, en la cual conste como mínimo: (i) iidentificación de la entidad contratante, objeto del programa de seguros, período de ejecución, amparos otorgados, valor asegurado, valor de las primas, número y valor de los siniestros atendidos y calificación o evaluación del servicio, cuando esta haya sido efectuada por la entidad contratante. En caso de que alguno de estos datos no haga parte de la certificación, el oferente podrá acreditarlo mediante documentación complementaria verificable expedida por la entidad correspondiente.
J. Certificación del Representante Legal que haga constar la existencia de un sistema SAC con las condiciones antes señaladas.
K. Certificación del Representante Legal que haga constar la existencia de la Red de atención.
L. Certificación del Representante Legal relacionando los Centros médicos o médicos adscritos a la Red del oferente.
M. Certificación del Representante Legal que haga constar la existencia de un Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio que cumpla con los requisitos requeridos.
N. Relación de los accionistas de la Aseguradora con participación superior al 5% indicando su número de identidad (C.C., NIT, IE, etc).

2.8. Aseguradoras acreditadas para continuar en el proceso

Realizado el proceso de verificación de los Requisitos de Admisibilidad y los Requisitos de Admisibilidad Adicionales, CREDIFAMILIA CF procederá a informar a través de su página web www.credifamilia.com y vía correo electrónico a cada una de las aseguradoras, la relación de aseguradoras que cumplieron los requisitos exigidos. Así mismo informará de manera escrita, vía correo electrónico, las aseguradoras que no cumplieron con los requisitos y su respectiva justificación, concediéndoles el término señalado dentro del cronograma, para subsanar las inconformidades sobre los requisitos de admisibilidad.

2.9. Información necesaria para remisión de posturas

CREDIFAMILIA CF efectuará la entrega de la información a cada una de las Aseguradoras que cumplieron los requisitos de admisibilidad, para lo cual los oferentes debieron haber entregado previamente el respectivo acuerdo de confidencialidad. Dicha información será remitida vía correo electrónico, a la dirección registrada para la recepción de información.

2.10. Presentación de Posturas

Una vez se haya hecho entrega de la información necesaria para la presentación de posturas, las aseguradoras interesadas podrán presentar las mismas dentro de los términos indicados en el cronograma, las cuales deberán ser entregadas vía correo electrónico a la dirección de correo licitaciones@credifamilia.com cuyo asunto deberá ser "Licitación Sobre Cerrado". El mensaje a ser remitido con la postura deberá ser enviado con confirmación automática de lectura para transparencia y seguridad en cuanto a la entrega y lectura de la información de la postura, así mismo el documento deberá estar cifrado con contraseña, que será revelada en la audiencia pública.

Las posturas podrán ser entregadas conforme a lo establecido en el cronograma de la presente licitación

Las propuestas deberán presentarse por escrito, en castellano, en un (1) ejemplar, debidamente firmada por el Representante Legal vía correo electrónico, con indicación clara de la firma oferente. Además, se deberán presentar en formato Pdf que no admita modificación. Cada documento deberá estar debidamente nombrado de acuerdo al documento que contiene para su fácil identificación. En caso de requerir la remisión de múltiples correos electrónicos deberá hacerlo numerado (Correo 1 de **X).**

La Aseguradora deberá entregar una carta de presentación junto con la postura de conformidad con el Anexo No. 3, donde indique la aceptación de la totalidad de las condiciones solicitadas en el Pliego de Condiciones definitivo, el cual se encontrará publicado en la página web de CREDIFAMILIA CF, dicha comunicación deberá estar acompañada del original de la garantía de seriedad de la oferta con su respectivo comprobante de pago de la prima.

Los proponentes deberán cotizar todas las coberturas y amparos que se especifican en el presente pliego, con base en los valores y demás condiciones especificadas.

No se aceptan consorcios, uniones temporales o coaseguros entre las aseguradoras.

CREDIFAMILIA CF no será responsable ni asumirá costo alguno de los gastos en que incurra cualquiera de los proponentes en la preparación y presentación de su oferta.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos antes indicados no serán consideradas en el proceso licitatorio. **CREDIFAMILIA CF** no será responsable por esta circunstancia.

Todas las propuestas recibidas después de la fecha y hora señaladas, se considerarán extemporáneas y no se tendrán en cuenta. Las propuestas que hubieren sido entregadas con anterioridad a dicha fecha y no se recibieren el día y hora indicados, así como aquellas entregadas por medio diferente al indicado, también serán consideradas como extemporáneas y por tanto descartadas de plano.

Garantía de Seriedad de la Propuesta:

Para garantizar la seriedad de la postura, cada oferente deberá constituir a favor de CREDIFAMILIA CF una garantía irrevocable de seriedad de la oferta, otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, diferente a la oferente, y cuya calificación otorgada por una sociedad calificadora de riesgos autorizada por la SFC sea igual o superior a "A".

El original de la garantía y el comprobante de pago deberán ser entregados por la compañía oferente junto con la postura. Como asegurado o beneficiario de este seguro debe aparecer Credifamilia Compañía de Financiamiento S.A. NIT 900.406.472-1.

La póliza tendrá una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación y tendrá un valor asegurado de cien millones de pesos ($100.000.000).

2.11. No cesión

La Aseguradora Oferente no podrá ceder bajo ninguna circunstancia ni modalidad, su posición en el presente proceso de licitación.

2.12. Adjudicación de la Licitación

Finalizado el plazo para la presentación de las posturas, **CREDIFAMILIA CF** adjudicará la licitación el mismo día definido para la presentación de posturas, en la fecha y hora establecidas en el cronograma de la licitación. Tal adjudicación se llevará a cabo en audiencia pública la cual será desarrollada vía Microsoft Teams. Aquellas aseguradoras que hayan remitido sus posturas dentro del horario establecido en el cronograma de la licitación, recibirán el Link al correo registrado para poder vincularse a la Audiencia Pública. Lo anterior,

por motivo de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional respecto a la pandemia Covid-19, la actividad de "Audiencia de Adjudicación de la Licitación" será realizada por medio de Videoconferencia a través de la plataforma virtual antes indicada el día 27 de enero de 2025 a las 11:30 AM, para garantizar la igualdad de condiciones, confidencialidad, seguridad y transparencia en el proceso.

La audiencia contará con la presencia del Defensor del Consumidor Financiero actual de **CREDIFAMILIA CF**, quien levantará el acta de dicho proceso de adjudicación.

Cabe precisar que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010, la adjudicación se realizará a la aseguradora que presente la postura con el menor precio de la prima de seguros para el deudor.

En caso de presentarse un empate en la postura, entre dos o más aseguradoras, **CREDIFAMILIA CF** elegirá la primera postulación recibida. Si el empate subsiste se aplicará el procedimiento de papeletas, en cada una de las papeletas se escribirá el nombre de la aseguradora respectiva, las cuales serán introducidas en una bolsa, la papeleta escogida será la Aseguradora seleccionada.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso tal que la aseguradora que presente la postura con el menor precio, después de iniciado el proceso de licitación y antes de la adjudicación, deje de cumplir con las condiciones de admisibilidad indicadas en la carta de invitación y en el presente pliego de condiciones, el Representante Legal de **CREDIFAMILIA CF**, podrá de manera pública, adjudicar la licitación al segundo mejor postor.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La aseguradora adjudicataria deberá constituir una póliza de cumplimiento por un valor del 15% del valor de las primas anuales, con el fin de garantizar el cumplimiento de las Obligaciones Contractuales pactadas, relacionadas en el Capítulo III de la presente Licitación, así como todas aquellas pactadas entre **CREDIFAMILIA CF** y la Aseguradora, una vez adjudicada la licitación, incluidos los Acuerdos de Niveles de Servicio. La póliza deberá permanecer vigente durante toda la ejecución del contrato y hasta tres (3) meses después de su terminación, y deberá ser presentada a CREDIFAMILIA CF a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término inicial o de cualquiera de sus renovaciones.

2.13. Cierre del Proceso de Licitación

Una vez CREDIFAMILIA CF realice la adjudicación de la licitación, publicará los resultados y el acta de adjudicación en su página web, y enviará comunicación en el mismo sentido a la SFC.

Tal publicación contendrá la indicación de la aseguradora seleccionada, el nombre o razón social de los oferentes y la tasa de prima ofrecida para cada uno de ellos.

2.14. Declaración Desierta de la Licitación

En el evento en el que no se presenten posturas en la licitación o éstas no se ajusten al pliego de condiciones, CREDIFAMILIA CF declarará desierta la licitación e informará a la SFC sobre la necesidad de dar inicio a un nuevo proceso. La invitación a esta nueva licitación se remitirá en un plazo de quince (15) días calendario, siguientes a la declaratoria de desierta de la licitación.

CAPÍTULO III CONDICIONES MÍNIMAS DE COBERTURA DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA POSTURA

3.1. Condiciones Mínimas de la Cobertura

I. CONDICIONES PARTICULARES	
COBERTURAS	
1.1. AMPARO BÁSICO DE VIDA	Debe incluir muerte por cualquier causa, incluyendo, pero no limitándose a Homicidio, Suicidio, cualquier tipo de enfermedad terminal, Terrorismo, siempre y cuando el asegurado no actúe como sujeto activo del evento terrorista. Muerte presunta por desaparecimiento bajo los términos de la Ley Colombiana. La Vigencia de la Cobertura para cada asegurado de manera individual debe darse automáticamente a partir de la fecha de la Firma de la Escritura Pública de Hipoteca, sin excepción alguna. Ej: El Señor X firmó Escritura Pública de Hipoteca el día 24 de diciembre de 2025 (todas las partes involucradas en la suscripción de la Escritura ya firmaron la misma). A los 10 días de su suscripción el asegurado fallece, el desembolso del crédito ya se había dado y la entrega del inmueble aún NO habían ocurrido. La aseguradora deberá cubrir el siniestro.
1.2. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	Es la sufrida por el asegurado ocasionada por lesiones orgánicas o alteraciones funcionales, por enfermedad o accidente, que de por vida le impidan desempeñar, por sus propios medios, su habitual ocupación de la cual deriva su sustento, ejercer su profesión o cualquier otra

	actividad semejante que sea compatible con su educación, formación o experiencia, siempre y cuando dicha incapacidad haya existido de modo continuo por un tiempo superior de 120 días. Se presenta incapacidad total y permanente cuando el asegurado haya sufrido una pérdida igual o superior al 50% de su capacidad laboral y siempre y cuando la fecha de estructuración se presente durante la vigencia de la póliza. La incapacidad deberá ser certificada por la Junta Nacional o Regional de Calificación de Invalidez o en el último caso, por médico legalmente autorizado para emitir tales calificaciones, o por la ARL, EPS o AFP autorizados para ello.
II. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD	
2.1. PERSONAS ASEGURABLES	Personas Naturales deudoras de **CREDIFAMILIA CF** que adquieran o hayan adquirido voluntariamente el seguro de vida grupo deudores. Son asegurables en la póliza, además del deudor o deudores, los codeudores por la misma suma asegurada y amparos con los cuales cuenten los deudores principales.
2.2. VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL	El valor asegurado para cada deudor, corresponderá al saldo insoluto de la deuda, por el cual se entenderá el capital no pagado, más los intereses corrientes calculados hasta la fecha de fallecimiento del asegurado o la fecha de la certificación de incapacidad total y permanente. En el evento de mora en las obligaciones, se comprenderán, además, los intereses moratorios, todas las primas, todos los seguros no cancelados por el deudor, todos los gastos administrativos que le puedan generar a la entidad financiera relacionados con la obligación, es decir, se incluirá cualquier suma que se relacione con la misma operación de crédito, tales como honorarios jurídicos, comisiones, sobregiros, entre otros. Credifamilia CF reportará mensualmente a

	la aseguradora dentro de los 10 primeros días hábiles, la totalidad de los créditos asegurables correspondientes al mes inmediatamente anterior. Dicho reporte corresponderá a: 1. El saldo a capital de cada deuda y 2. El valor de las primas causadas. No obstante, en el evento de la ocurrencia de algún siniestro la aseguradora deberá pagar a Credifamilia CF el saldo insoluto de la deuda según las condiciones pactadas. Por ejemplo: Pedro cuenta con un crédito hipotecario, cuyo saldo a capital para el mes de junio de 2024, corresponde a $30.000.000, valor que fue reportado a la aseguradora, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de julio. Pedro fallece el 20 de julio de 2024, fecha en la cual, el saldo a capital de su deuda, corresponde a $30.000.000, no obstante, el saldo insoluto de la deuda (el cual no ha sido reportado a la aseguradora), podría corresponder a $30.100.000 (este saldo incluye los intereses corrientes, intereses de mora, honorarios jurídicos, etc.) La aseguradora deberá hacer el reconocimiento del seguro, sobre el saldo insoluto de la deuda. **Esta situación deberá ser contemplada por parte de la aseguradora, al momento de efectuar el cálculo de la prima de seguro a ofrecer.**
2.3. EDAD MÁXIMA DE INGRESO Y PERMANENCIA AMPARO BÁSICO E ICAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	Edad máxima de ingreso hasta 75 años + 364 días. Edad de permanencia: Hasta que el asegurado cancele la deuda con el tomador.
2.4. AMPARO AUTOMÁTICO	Hasta los $600.000.000 y hasta la edad máxima de ingreso. A partir de la fecha de la firma de la escritura Pública de Hipoteca sin excepción alguna, aun cuando el siniestro ocurra entre la fecha de firma de escritura y antes del reporte mensual que debe

	efectuar Credifamilia CF dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, la aseguradora deberá cubrir el siniestro.
III. CONDICIONES ADICIONALES	
3.1. COBERTURA ESPECIAL	Para valores iguales o inferiores a $700.000.000, sin declaración de asegurabilidad, y sin distinción de edades..
IV. CLÁUSULAS	
4.1. CONTINUIDAD DE COBERTURAS	Se brinda continuidad de cobertura a todos los deudores actuales en las mismas condiciones otorgadas en la presente licitación. En este orden de ideas, queda entendido, convenido y aceptado que la compañía otorga continuidad sin exigencia de requisitos de asegurabilidad ni condicionamientos especiales para los Deudores de Credifamilia CF ya asegurados en las pólizas actualmente contratadas. Por lo tanto, no se aplicarán preexistencias. Esta continuidad contempla las prórrogas, refinanciaciones, renovaciones, unificaciones, reestructuraciones y cualquier otro tipo de acuerdo suscrito con los clientes de Credifamilia CF que se presenten dentro de la vigencia de esta licitación. Con el ánimo de mantener la continuidad de la cobertura, en caso tal que se presente algún evento por el cual al término de la vigencia del contrato colectivo, bien sea por expiración de la vigencia o por terminación anticipada, no hubiere sido posible dar inicio a la vigencia de un nuevo seguro, la Aseguradora se compromete a contratar con **CREDIFAMILIA CF** la prórroga de la cobertura por un plazo máximo de hasta noventa (90) días calendario, manteniendo las mismas condiciones pactadas inicialmente.
4.2. REVOCACIÓN POR PARTE DEL TOMADOR	La institución financiera podrá dar por terminado el contrato unilateralmente con un preaviso mínimo de noventa (90) días calendario, en los términos indicados en el

	presente pliego de condiciones.
4.3. MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO	Si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones a las condiciones de la póliza que representen un beneficio a favor del asegurado, sin que impliquen un aumento a la prima originalmente pactada, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas a la póliza.
4.4. NO APLICACIÓN DE EDAD LÍMITE DE INGRESO PARA LAS PERSONAS ASEGURADAS CON ANTERIORIDAD AL INICIO DEL SEGURO	Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía ampara todas las personas aseguradas al inicio del Seguro, sin ninguna limitación en la edad, quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro.
V. SINIESTROS	
5.1. DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA EL PAGO DE SINIESTROS EN EL AMPARO BÁSICO DE VIDA	*Fotocopia del Registro Civil de defunción del asegurado. *Certificado del saldo insoluto de la deuda al momento de la fecha en la que se generó el fallecimiento. *Fotocopia del documento de identidad, *Declaración de Asegurabilidad de ser requerida (según lo establecido en la sección de condiciones especiales). *Para aquellos casos en los cuales haya lugar a ello (Declaración de Asegurabilidad exigible) Copia de la Historia Clínica Completa (si falleció en una institución médica si no la pueden aportar explicar las razones).
5.2. DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA EL PAGO DE SINIESTROS EN EL AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	***Dictamen de la Calificación de Invalidez, emitido por la Junta Nacional o Regional de la ciudad en la que resida el asegurado, o los entes calificadores para tal fin. *Certificado del Saldo Insoluto de la Deuda en la fecha en la cual se generó la calificación. *Fotocopia de la última historia clínica. *Fotocopia del documento de identidad. * Declaración de Asegurabilidad de ser requerida (según lo establecido en la sección de Condiciones Especiales).

5.3. PAGO DEL SINIESTRO	La aseguradora deberá dar respuesta sobre la determinación o no del pago del siniestro, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su solicitud (entrega de la documentación que certifique el respectivo siniestro), y deberá efectuar el pago del mismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que dio respuesta sobre la aceptación del pago, en caso de aplicar.
VI. CONDICIONES OPERATIVAS	
6.1. CODICIONES ADMINISTRATIVAS OPERATIVAS	La Compañía deberá contar con una capacidad Administrativa Operativa adecuada para la prestación de servicio, para cuya verificación deberá adjuntar la documentación indicada en el Capítulo IV Literal Q) del presente Pliego.
6.2. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD	De $0 a $400.000.000 sin declaración de asegurabilidad, de 18 a 75 años de edad + 364 días. De $400.000.001 hasta $600.000.000 sin declaración de asegurabilidad de 18 a 65 años de edad + 364 días. De $600.000.001 en adelante de 18 a 75 años de edad+ 364 días con declaración de asegurabilidad.
6.3. DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD	Incluida dentro de la documentación obligatoria para la solicitud de crédito (para los casos a los cuales aplique), **CREDIFAMILIA CF** la custodia. Dicha declaración se suscribe con anterioridad a la firma de la Escritura Pública de Hipoteca (período que frecuentemente es de varios meses); este procedimiento debe ser aceptado por la Aseguradora.
6.4. REPORTE DE NOVEDADES	El Tomador suministrará mensualmente el listado de todos los clientes a asegurar (nuevos, antiguos, etc). Para recaudo se reportará el facturado al cliente.
6.5. PRESENTACIÓN DE INFORMES	La aseguradora deberá presentar informes periódicos los cuales contendrán el listado de clientes que se encuentran asegurados a la fecha requerida. Dichos informes deberán ser entregados máximo dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la solicitud realizada por **CREDIFAMILIA**

	CF. Al finalizar la vigencia de la póliza o al momento en que CREDIFAMILIA lo solicite a razón del inicio de un nuevo proceso de licitación, la Aseguradora se compromete a entregar un informe en el cual se incluya la información que se recaude durante la vigencia de los seguros y aquella asociada a la siniestralidad. Informe que deberá ser entregado igualmente dentro de los 5 días calendarios siguientes a su solicitud.
6.6. COSTOS DE LOS EXÁMENES	En caso de ser requeridos, los asume el 100% la aseguradora, incluyendo exámenes básicos a domicilio limitados y exámenes especializados cuando haya lugar a ello.
6.7. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO	Se deberán firmar los acuerdos de niveles de servicio entre **CREDIFAMILIA CF**, y la aseguradora, con el fin de garantizar un proceso óptimo de atención al asegurado. Para lo anterior se tendrá un término de máximo diez (10) días hábiles con posterioridad a la Audiencia de Adjudicación.
VII. CONDICIONES ECONÓMICAS	
7.1. TASAS	Tasa de prima mensual incluyendo los impuestos a los que haya lugar, expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Se deberá informar la tasa pura de riesgo**.** La tasa deberá ser uniforme para toda la vigencia a partir de la firma de la Escritura Pública de Hipoteca, y esta deberá ser una única tasa para todas las personas asegurables. El valor de la tasa deberá incluir el valor de las posibles extraprimas generadas según las condiciones de cobertura requeridas en el presente pliego. Contemplando igualmente aquellas condiciones descritas en los numerales 2.2. y 7.2. de las presentes condiciones de cobertura.

		La tasa a ser ofertada en la licitación deberá presentarse con (incluir) Tarifa de Recaudo, entendiendo la condición expuesta en el numeral 7.2. La tasa a ser ofertada en la licitación deberá presentarse con 4 decimales. Del mismo modo, la Aseguradora deberá manifestar expresamente que la tasa de seguro presentada no es modificable.
7.2.	**TARIFA RECAUDO CREDIFAMILIA CF**	Credifamilia CF cobrará a la Aseguradora Adjudicataria por la gestión de recaudo de las primas de seguro licitados, la suma de siete mil doscientos ochenta pesos más IVA ($7.280 + IVA) por cada recaudo. Dicha Tarifa de Recaudo será retenida como pago, por parte de **CREDIFAMILIA CF**. La justificación de la tarifa a cobrar se encuentra en el Anexo No. 4.
7.3.	**PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA DE LA ASEGURADORA**	Treinta (30) días calendario a partir de la presentación de la factura por parte de la Aseguradora.
7.4.	**CARTERA OBJETO DE COBERTURA**	La póliza objeto de la presente licitación deberá amparar, en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego, la cartera de vivienda con garantía hipotecaria que **CREDIFAMILIA CF** hubiere originado o hubiere adquirido a título de cesión o administración delegada, tanto vigente a la fecha de inicio de la póliza como aquella que se origine con posterioridad, desembolse, adquiera, ceda o incorpore durante su vigencia, siempre que corresponda a operaciones comprendidas dentro del objeto y alcance del seguro y se cumplan las condiciones de asegurabilidad establecidas. La condición de la obligación como VIS, VIP, VIPA o No VIS o en administración delegada o cedida a Credifamilia no podrá constituir, por sí misma, causal de

	exclusión, limitación, terminación o modificación de la cobertura, ni generar diferencias en los amparos otorgados, salvo aquellas condiciones que hayan sido expresamente previstas en el presente Pliego de Condiciones y formen parte de la postura adjudicada. Para efectos de la administración del programa, CREDIFAMILIA CF podrá identificar y reportar a la Compañía Aseguradora Adjudicataria la clasificación de las obligaciones aseguradas como VIS, VIP, VIPA o No VIS o en administración delegada o cedida a Credifamilia, según corresponda.

3.2. Cláusula de irrevocabilidad unilateral de la póliza:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.36.2.2.10 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto 1534 de 2016, la Aseguradora Adjudicataria no podrá revocar de manera unilateral ninguna de las pólizas ni los amparos correspondientes y deberá incluir en estas la cláusula de No Revocatoria Unilateral.

3.3. Terminación anticipada y unilateral del contrato

La adjudicación del Contrato de Seguro conlleva para la Aseguradora Adjudicataria la obligación de cumplir tanto con la totalidad de lo señalado en este Pliego de Condiciones, como con los términos y condiciones del respectivo Contrato de Seguro adjudicado. Por lo tanto, CREDIFAMILIA CF podrá dar por terminado el Contrato de Seguro en cualquier tiempo, de manera unilateral y sin que ello implique incumplimiento de parte de CREDIFAMILIA CF ni haya lugar a pagar a la Aseguradora Adjudicataria indemnización alguna, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

a. En caso de que la Aseguradora Adjudicataria no acredite el cumplimiento de los Requisitos u Obligaciones Contractuales, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la adjudicación del Contrato de Seguro.
b. Si durante la vigencia del Contrato de Seguro, el patrimonio técnico de la Aseguradora Adjudicataria no cumple con los niveles mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera.
c. Si durante la vigencia del Contrato de Seguro, CREDIFAMILIA CF verifica por cualquier medio que la Aseguradora Adjudicataria ha incumplido con los Requisitos de Admisibilidad o de los Requisitos de Admisibilidad Adicionales.

d. Si durante la vigencia del Contrato de Seguro, CREDIFAMILIA CF verifica por cualquier medio que la Aseguradora Adjudicataria ha incumplido con las Obligaciones Contractuales.
e. Si la Aseguradora Adjudicataria, alguno de sus Representantes legales, directivos o accionistas llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.
f. La no contratación de la póliza de cumplimiento, la mora en el pago de las primas, la no renovación, así como no presentar oportunamente a CREDIFAMILIA CF los documentos soporte de la contratación de la póliza de cumplimiento del Contrato de Seguros, dentro del término señalado.

CREDIFAMILIA CF podrá terminar el contrato dando aviso anticipado con noventa (90) días calendario de antelación para los casos planteados en los literales b y c, y con cinco (5) días calendario en los demás casos. En caso de terminación anticipada del Contrato de Seguro, CREDIFAMILIA CF podrá hacer efectiva la póliza de cumplimiento y, a su mejor conveniencia y la de sus Deudores, iniciar un proceso de contratación directa, o adjudicar el contrato a la Aseguradora Oferente que haya presentado la segunda mejor Postura, o iniciar un nuevo proceso de licitación pública.

3.4. En caso tal que la aseguradora adjudicataria pertenezca a algún grupo dentro del cual haga parte alguna entidad crediticia en la cual el 10% o más del valor de sus activos corresponda a Cartera Hipotecaria, dicha Compañía de Seguros deberá constituir una Póliza de Cumplimiento relacionada con las obligaciones correspondientes al acuerdo de confidencialidad suscrito, por un valor de veinte mil millones de pesos ($20.000.000.000).

3.5. Causales de Exclusión del proceso de licitación:

Serán rechazadas aquellas ofertas que se encuentren inmersas en cualquiera de los siguientes casos:

A. Cuando el oferente no cumpla con la totalidad de los requisitos solicitados en la carta de invitación remitida al momento de la apertura del proceso.
B. Cuando la información suministrada por el oferente, contenida en los documentos y certificados anexos a los requisitos de admisibilidad no se ajusten a la realidad, sean falsos o inexactos.
C. Cuando el oferente no constituya la garantía de seriedad de la oferta.
D. Cuando, de acuerdo con la verificación jurídica y financiera de los requisitos de admisibilidad, el oferente no cumpla con lo solicitado para continuar participando en el presente proceso de licitación.

E. Cuando el oferente, no cuente con la autorización respectiva correspondiente al ramo de Seguro de Vida Grupo.
F. Cuando la persona que suscribe la oferta no se encuentra facultada para su presentación y para suscribir el respectivo contrato y/o cuente con la respectiva autorización.
G. Cuando el oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás disposiciones aplicables previstas en la Ley.
H. Cuando los requisitos de admisibilidad o la oferta no se entregue en el sitio, fecha y hora indicada para tal efecto y/o cuando se presente extemporáneamente.

CAPÍTULO IV– DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA POSTURA

A. Carta de presentación en la que se deje constancia que el proponente conoce y acepta los términos, condiciones y bases del concurso, con indicación del nombre, domicilio de la casa principal de la compañía y N.I.T.

   El proponente debe afirmar bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad consagrada en La Ley.

B. Propuesta Técnica debidamente estructurada.

C. Cuadro contentivo del resumen de condiciones y tasas.

D. Certificado expedido por la SFC para acreditar la existencia y representación legal de la compañía proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario de antigüedad, anteriores a la fecha de presentación de la postura donde se detalle la autorización del ramo de Seguros Vida Grupo.

E. En caso que la persona que firme la oferta no fuere el representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notario.

F. Experiencia como aseguradora en el ramo de Vida Grupo, mediante la certificación expedida por el revisor fiscal en la que se dé cuenta de las primas emitidas en este ramo durante los años 2021– 2023.

G. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la postura.

H. Autorización expresa de órgano competente para participar en la licitación, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, en razón de la cuantía. En el evento en el que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de

determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de la parte correspondiente a dichos estatutos.

I. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

J. Certificado sobre el paz y salvo en el sistema de seguridad social integral, expedido por el Revisor Fiscal en el que se acredite el pago de los aportes a sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. En el caso de que la empresa tenga menos de un año de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

K. Estados financieros de los últimos dos (2) años con corte a 31 de diciembre, con sus respectivas notas. Cada uno debidamente certificado y dictaminado.

L. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la aseguradora.

M. Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En caso de ser autoretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la DIAN.

N. Póliza de Seriedad de la Oferta, en original, con la constancia de pago de la misma, cuyo Tomador deberá ser la entidad aseguradora proponente, y el Beneficiario deberá ser CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. Nit. 900.406.472-1.

O. Relación y Calificación de los reaseguradores (Contratos Automáticos).

P. Calificación de la Aseguradora.

Q. Capacidad Administrativa Operativa

- Descripción de programas (software) aplicables al manejo de las pólizas objeto de la presente invitación y para el trámite y manejo de reclamos, con especialización en el ramo de Seguros Vida Grupo.
- Organigrama detallando las divisiones y departamentos, especialmente en lo que concierne a las áreas responsables de la expedición y el pago de siniestros que estarán encargados de la atención de la cuenta.
- Cada oferta debe describir de manera precisa, clara y exacta, la forma como prestará su servicio. Para ello debe presentar los flujos de cada proceso y los manuales de operación de los mismos, considerando en ellos los aspectos relacionados con la atención de clientes, expedición de documentos, atención y pago de siniestros.

R. Una (1) copia del Acuerdo de Confidencialidad suscrito por el Representante Legal de la Compañía.

CAPÍTULO V - CONDICIONES GENERALES

5.1. Confidencialidad:

El oferente debe comprometerse a guardar reserva y estricta confidencialidad sobre toda la información que llegue a obtener o conocer de **CREDIFAMILIA CF** en ejercicio de sus funciones, en especial en lo correspondiente a las bases de datos de los deudores y los documentos de **CREDIFAMILA CF** a los que tenga acceso. La Compañía de Seguros se compromete a no utilizar la información que obtenga para fines distintos de los que conciernen a la presente licitación. Lo anterior, sin perjuicio de lo estipulado en el Acuerdo de Confidencialidad adjunto a la presente Licitación.

5.2. Gastos:

Serán de cargo del proponente todos los costos directos, indirectos, y los asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, CREDIFAMILIA CF no reconocerá ningún reembolso por este concepto. Igualmente serán por cuenta de las Compañías de Seguros todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo, pero sin limitarse a, los derivados de mejoramientos tecnológicos, de materias, insumos de dotación, papelería, impresiones, sistemas, transportes, salarios, honorarios impuestos, pólizas, gastos de correo etc.

5.3. Indemnidad:

CREDIFAMILIA CF en ningún caso será responsable por los gastos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente seleccionado ni por las personas que trabajen para este, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones, o hechos ocasionados por las personas subcontratadas o que dependan del contratista. El contratista se obliga a mantener indemne a **CREDIFAMILIA CF** frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

5.4. Exclusión de la Relación Laboral:

El adjudicatario ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente proceso con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre este y el personal que se ocupe de la prestación del servicio.

5.5. Cesión

La posición contractual ocupada por la Aseguradora Adjudicataria, en el contrato mismo que se derive de este proceso, y los derechos y obligaciones que de él se derivan, no podrán ser cedidos por ella sin el consentimiento previo y escrito de Credifamilia CF, que en cualquier caso se referirá al cumplimiento irrestricto de todos y cada uno de los requisitos acreditados por el oferente adjudicatario en este proceso de selección, y al cumplimiento exacto de las condiciones ofertadas. En el evento que llegare a autorizar la cesión, Credifamilia CF se reserva, desde ahora, la facultad de no liberar al cedente, quien deberá asumir la carga de garantizar las obligaciones.

5.6. Forma de Presentación de la Postura

Cada Compañía de Seguro que participe como proponente solo podrá presentar una postura. No habrá pluralidad de posturas directamente o por interpuesta persona. El texto de las mismas debe estar redactado en castellano.

La información suministrada por el proponente, contenida en los documentos y certificados anexos a la postura, debe ajustarse a la realidad y a lo exigido en el presente Pliego. Los proponentes declaran, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la radicación de las propuestas, que dicha información es veraz y corresponde a la realidad actual de las compañías.

Junto con la propuesta, la Aseguradora deberá presentar adjunta carta de presentación en la que se deje constancia que el proponente conoce y acepta los términos, condiciones y bases del concurso, con indicación del nombre, domicilio de la casa principal de la compañía y N.I.T.

De conformidad con la Ley y en especial con lo establecido en el artículo 77 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, las Compañías Aseguradoras que presenten su postura no deben encontrarse incursas en alguna causal de incompatibilidad o inhabilidad para contratar con CREDIFAMILIA CF. En este orden de ideas, el proponente debe afirmar, bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad consagrada en La Ley.

Tal como se describe en el Capítulo V, igualmente se deberán adjuntar la póliza de Seriedad, así como con la documentación requerida en el mismo.

Los proponentes deberán remitir sus posturas vía correo electrónico de acuerdo a las instrucciones señaladas dentro del presente Pliego.

5.7. Relación Contractual

Harán parte de la relación contractual entre Credifamilia CF y la aseguradora que resulte seleccionada, las pólizas, las condiciones que contiene este documento, la oferta del

proponente y los demás documentos que a juicio de **CREDIFAMILIA CF** se consideren pertinentes.

5.8. Cambios en la Propuesta

Una vez entregadas las propuestas, estas no podrán retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse, salvo cuando sean consecuencia de las Adendas o modificaciones al Pliego de Condiciones, las cuales deberán ser entregadas dentro del término establecido en el Cronograma.

5.9. Expedición de las Pólizas

El proponente favorecido con la adjudicación, deberá entregar las pólizas mencionadas en el numeral I. del presente pliego, correctamente emitidas el día indicado en el cronograma. En caso que la(s) póliza(s) no pueda(n) expedirse dentro de este lapso, se deberán emitir y entregar amparos provisionales en los mismos términos y condiciones de la propuesta, dándose un plazo adicional máximo de cinco (5) días hábiles para la emisión de las pólizas.

5.10. Duración de la Adjudicación

CREDIFAMILIA CF adjudicará la presenta licitación por un término de dos (2) años.

No obstante lo anterior, **CREDIFAMILIA CF** se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de revocación, en los términos estipulados por el Código de Comercio, pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la Aseguradora en cualquier momento, dando un preaviso de noventa (90) días calendario.

Con el ánimo de mantener la continuidad de la cobertura, en caso tal que se presente algún evento por el cual al término de la vigencia del contrato colectivo, bien sea por expiración de la vigencia o por terminación anticipada, no hubiere sido posible dar inicio a la vigencia de un nuevo seguro, la Aseguradora se compromete a contratar con **CREDIFAMILIA CF** la prórroga de la cobertura por un plazo máximo de hasta noventa (90) días calendario, manteniendo las mismas condiciones pactadas inicialmente.

5.11. Transferencias

La(s) Compañía(s) Aseguradora(s) a la(s) que se adjudique(n) el(los) contrato(s), no podrá(n) transferir ni compartir el seguro con nuevas compañías aseguradoras, distintas a las presentadas en la oferta, sin la previa y expresa aceptación escrita de **CREDIFAMILIA CF.**

5.12. Vinculación de la Postura

La presentación de la postura, vincula al asegurador durante el lapso entre su presentación y adjudicación de la licitación. En consecuencia, el proponente no podrá retirar la postura una vez presentada, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad

de la oferta, la cual quedará a favor de **CREDIFAMILIA CF**, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

ANEXO No. 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Por una parte: **PIEDAD CLAUDIA CAROLINA GARZÓN**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.382.468 expedida en Bogotá D.C., quien en este acto obra en nombre y representación de la Sociedad **CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y Nit 900-406-472-1 en su calidad de Representante Legal Suplente, circunstancias que se acreditan con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia., documento que se anexa y hace parte integral de éste y quien en adelante se denominará **CREDIFAMILIA O REVELADORA** y por la otra _____**,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, quien obra en su calidad de _____ de [_____, sociedad legalmente constituida e inscrita, con domicilio principal en la ciudad Bogotá, D. C., identificada con el NIT No. _____ y quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA ASEGURADORA O RECEPTORA**, denominadas como **LAS PARTES**, hemos suscrito el presente acuerdo de confidencialidad con el fin de establecer los términos que rigen el uso y la protección de la información que **CREDIFAMILIA** le entregue a la **ASEGURADORA**, que regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

1. Que **CREDIFAMILIA** dio inicio al proceso de licitación No. 001 de 2026 cuyo objeto consiste en: *"CREDIFAMILIA CF requiere celebrar un contrato de seguro con una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, cuya operación en el ramo de seguros de Vida Grupo se encuentre debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el propósito de contratar el Seguro de Vida Grupo Deudores que CREDIFAMILIA CF tomará por cuenta de sus deudores asociados a créditos con garantía hipotecaria o a contratos de leasing habitacional o aquellos en lo que actué como administrador delegado de Titularizadora Colombiana o cesionario de la misma, de conformidad con las disposiciones legales vigentes a que hace referencia el artículo 2.36.2.1.1 del Capítulo 1, Título 2, Libro 36, Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 1 del Decreto 673 de 2014; el Decreto 1084 de 2021; y las instrucciones aplicables contenidas en la Parte I, Título III, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia".*

2. Que CREDIFAMILIA deberá entregar a las Compañías de Seguro que cumplan con los requisitos de admisibilidad la información necesaria para la presentación de las propuestas. Información que contemplará la siniestralidad de la cartera, entre otros.
3. Que las Compañías de Seguro que cumplan con los requisitos de admisibilidad, deberán suscribir un acuerdo de Confidencialidad comprometiéndose a guardar reserva y estricta confidencialidad sobre toda la información que llegue a obtener o conocer de C**REDIFAMILIA** en ejercicio de sus funciones, en especial en lo correspondiente a

las bases de datos de los deudores y los documentos de **CREDIFAMILA** a los que tenga acceso, y a no utilizar la información que obtenga para fines distintos de los que conciernen a la Licitación.

4. Que **CREDIFAMILIA**, en los términos de la Ley 1266 de 2008, tiene la calidad de Fuente de información, así como de Titular de la Información que se divulgue en desarrollo del presente acuerdo
5. Que por lo anterior, las partes decidieron suscribir el presente acuerdo de confidencialidad que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA INFORMACION CONFIDENCIAL. En virtud del presente acuerdo la **ASEGURADORA** se obliga a no divulgar, copiar, ni revelar, en forma alguna, registros, bases de datos, costos, clientes, infraestructura y demás información que pueda llegar a conocer o a acceder por parte de **CREDIFAMILIA**, y en general cualquier información que pudiese obtener, ya sea con autorización o sin ella, en desarrollo de las actividades que realicen en cumplimiento del objeto de este acuerdo.

Para tal efecto, en consideración a lo establecido en la legislación vigente y a lo dispuesto por las normas que regulan la materia, toda información que circule, conozca, solicite, transfiera a través de canales alternos y medios de distribución digital o análoga conocidos o por conocer deberán reunir los requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad que a continuación se mencionan.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento en que la Parte **RECEPTORA** tuviere alguna duda en relación con la naturaleza de la Información recibida, podrá solicitar a la parte **REVELADORA** que se pronuncie en forma expresa y escrita sobre la naturaleza de dicha información, es decir, que indique por escrito si se trata de Información Confidencial o no.

PARAGRAFO SEGUNDO.- No se entenderá como Información sujeta a la confidencialidad y reserva a la que hace referencia el presente Acuerdo, la siguiente:

a) Información que estaba en el dominio público al momento de su divulgación.
b) Información o documentos que se encuentran en posesión de la parte **RECEPTORA** al momento de suscripción del presente Acuerdo, no sujetas a algún tipo de reserva o confidencialidad.
c) Información o documentos que a la fecha de la firma del presente Acuerdo o con posterioridad hayan adquirido o adquieran el carácter de información pública por cualquier hecho o circunstancia que no encuentre su causa en un incumplimiento de los términos del mismo.
d) Sea divulgada por cualquiera de las partes para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, pero en tal caso deberá informar de tal hecho a la otra antes de su divulgación, de tal forma que ésta tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, quedando en todo caso la parte obligada a alegar oportuna y debidamente el secreto profesional o mercantil para prevenir su propia divulgación.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE. La **ASEGURADORA** podrá suministrar la información entregada a ésta por **CREDIFAMILIA** a sus empleados, directores, representantes, bajo el entendido de que las obligaciones de confidencialidad se extienden a dichas personas y que **LA ASEGURADORA** es garante del cumplimiento de dichas obligaciones. Por tanto, **LA ASEGURADORA** se obliga a informar a cada uno de sus empleados que reciban Información Confidencial de **CREDIFAMILIA**, su naturaleza de confidencial y del contenido de este acuerdo, y los instruirá para manejar la Información Confidencial. En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en este acuerdo por parte de sus empleados, directores, representantes, asesores, abogados o cualquier otra persona que actúe o intervenga en la ejecución de cualquier negociación, se reputará como incumplimiento por parte de **LA ASEGURADORA** del presente acuerdo.

PARAGRAFO: De manera especial, y sin perjuicio de las demás obligaciones señaladas en el presente acuerdo, **LA ASEGURADORA** se compromete de manera voluntaria y expresa, a no utilizar la información confidencial de **CREDIFAMILIA** para beneficio de algún otro establecimiento de crédito o entidad del sector financiero o real, para la prestación de algún servicio por parte de estas, o para beneficio propio o de terceros.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA PARTE RECEPTORA

Además de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, la **SEGURADORA** se compromete a:

a) Mantener la Información Confidencial en reserva o secreto, brindándole a la misma el carácter de estricta confidencialidad, y manteniéndola debidamente protegida del acceso a terceros, con el fin de no permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas.
b) Informar a las personas que, conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior del presente Acuerdo, tengan acceso a la Información Confidencial de la existencia del presente Acuerdo y del carácter confidencial de la información.
c) No utilizar la Información Confidencial para fines diferentes a los que las partes acuerden dentro de los contratos respectivos ni a favor propio o de sus empresas, subsidiarias, filiales, matrices o asociadas a cualquier título o nivel, ni de sus accionistas, ni de las empresas de sus accionistas, subsidiarias, matrices, o asociadas de ellas, ni de sus ejecutivos, empleados, asesores, directivos, ni de las empresas de éstos, ni para ningún tipo de operación pública o privada, de cualquiera de los anteriores.
d) No permitir la copia o reproducción, de la Información Confidencial o el acceso a la misma, total o parcialmente, por personas no autorizadas, sin previo consentimiento expreso y escrito de **CREDIFAMILIA**.
e) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la **ASEGURADORA** en detrimento de **CREDIFAMILIA** y solo podrá utilizarse para la preparación y realiza-

ción de los acuerdos a que lleguen las partes; en consecuencia la **ASEGURADORA** será responsable de todos los perjuicios que se llegaren a causar por el incumplimiento de dicha obligación.

f) Utilizar siempre la Información Confidencial sujetándose a los parámetros que establecen las normas colombianas y el presente Acuerdo.

CLÁUSULA CUARTA: PROPIEDAD. La **ASEGURADORA** manifiesta y acepta expresamente que no tiene autorización para divulgar o utilizar la Información Confidencial con propósitos diferentes al desarrollo del objeto de los contratos o acuerdos celebrados con **CREDIFAMILIA**, en los términos y dentro de las limitaciones que establece el presente Acuerdo. Por este acto, la **ASEGURADORA** acusa recibo y acuerda que toda Información Confidencial de **CREDIFAMILIA** es propiedad exclusiva de ésta, obligándose a administrarla, guardarla, custodiarla y conservarla bajo la más estricta reserva. Para tal efecto deberá usar las medidas de seguridad que sean necesarias para manejar la Información Confidencial, manteniendo un grado de cuidado eficaz.

En lo previsto en esta condición, se aplicará lo dispuesto en la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina "Régimen de Protección de Propiedad Intelectual"; Ley 256 de 1996 "Ley de Competencia Desleal", y, demás leyes civiles, mercantiles y penales que en el futuro las adicionen, aclaren o modifiquen.

PARAGRAFO PRIMERO: La Información Confidencial debe conservarse en un lugar seguro y disponible en el momento necesario, con restricción de acceso sólo para quienes cuenten con la debida autorización y lo precisen.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- **CREDIFAMILIA** podrá solicitar en cualquier momento que cese de forma inmediata el uso indebido de la Información Confidencial, cuando ésta tenga lugar, y por lo tanto la **ASEGURADORA** se compromete a cumplir de forma inmediata y estricta con las exigencias formuladas en tal sentido por **CREDIFAMILIA**, reconociendo que **CREDIFAMILIA** es propietaria de la Información Confidencial suministrada en desarrollo del objeto del presente Acuerdo, sin perjuicio de la responsabilidad que el uso indebido le genere a la **ASEGURADORA** en virtud del presente Acuerdo y de las normas legales aplicables.

CLÁUSULA QUINTA: NO OTORGAMIENTO DE DERECHOS. Ni la ejecución de este acuerdo ni el suministro de cualquier información, se interpretará como otorgamiento de derechos a la **ASEGURADORA**, ni a sus empleados, y no implica que se otorgue licencia o derecho alguno para utilizar Información Confidencial en su propio beneficio ni en el de cualquier otra persona natural o jurídica.

CLÁUSULA SEXTA: PROCEDIMIENTO ANTE EVIDENCIA DE ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN DE EQUIPOS O INFORMACIÓN: Cuando la **ASEGURADORA** tenga conocimiento de la pérdida, destrucción no autorizada, hurto o robo de los documentos objeto de las transacciones y/u operaciones celebradas en desarrollo del presente Acuerdo o alteración o manipulación de información o equipos, la

ASEGURADORA se compromete a avisar a **CREDIFAMILIA** de forma inmediata, en forma telefónica y por escrito el mismo día en el cual ocurra el hecho o se conozca de la ocurrencia del siniestro. Igualmente, deberá presentar a **CREDIFAMILIA** copia de la denuncia instaurada sobre el hecho o siniestro si fuera el caso, a fin de tomar las medidas necesarias tendientes a evitar el uso fraudulento de los documentos siniestrados, iniciar los trámites y gestiones pertinentes para lograr la reproducción del documento o documentos o información hurtados, destruidos, manipulados, extraviados o hurtados, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad correspondientes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Acuerdo, hará responsable a la **ASEGURADORA** por los (i) perjuicios y sanciones que la revelación o utilización indebida de esta Información cause a **CREDIFAMILIA**, sus empleados, representantes legales, directivos y al titular del dato (clientes de la Compañía); (ii) las sanciones aplicables por las autoridades competentes; (iii) los gastos y costas judiciales, así como los honorarios de abogado que **CREDIFAMILIA** deba asumir. PARAGRAFO.- Estos importes serán pagados por la **ASEGURADORA** a la parte **CREDIFAMILIA**, previa presentación de la cuenta de cobro, con los soportes correspondientes y dentro del plazo señalado. La **ASEGURADORA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora.

CLÁUSULA OCTAVA -ACUERDO TOTAL. Este documento representa el acuerdo total entre las partes respecto al objeto del mismo y puede modificarse únicamente por autorización escrita y firmada por ambas partes.

CLÁUSULA NOVENA: LEY APLICABLE.- El presente acuerdo estará sujeto a las leyes colombianas.

CLÁUSULA DÉCIMA: **DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar por causa de este acuerdo, se harán a las direcciones que se indican a continuación:

LA ASEGURADORA:
Atención:
Dirección:
Fax:
Teléfono:

CREDIFAMILIA:

Dirección: Cra. 7 #73 - 47 Piso 5, Bogotá
Teléfono: 6050400

Las partes se obligan a comunicarse cualquier variación en la dirección anteriormente mencionada. En el evento de que no lo hicieren, las notificaciones se surtirán y tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.

Para constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente el día ___ (__) de ____ de 2026.

_____
_____
LA ASEGURADORA

_____
PIEDAD CLAUDIA CAROLINA GARZÓN RAMÍREZ
CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

ANEXO No. 2
JUSTIFICACIÓN REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES

Atendiendo a nuestro compromiso con el mejoramiento de la calidad en el servicio que se brinda a nuestros clientes financieros, para CREDIFAMILIA CF es fundamental contar con aliados estratégicos que se encuentren orientados y comprometidos con este objetivo, razón por la cual la Compañía ha establecido requisitos de admisibilidad adicionales que requieren el estricto cumplimiento por parte de las aseguradoras interesadas en el presente proceso licitatorio.

EXPERIENCIA Y ATENCIÓN

CREDIFAMILIA CF cuenta actualmente con presencia en las principales ciudades del país, y se encuentra comprometida con la prestación de un servicio ágil para cada uno de sus clientes. En este orden de ideas, con el objetivo de continuar cumpliendo con esta propuesta de valor es indispensable para la Compañía, que la Aseguradora Adjudicataria cuente con la misma presencia en tales ciudades indicadas _____

Para el Credifamilia CF es necesario contar con la seguridad que las Aseguradoras oferentes disponen de un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) dando cumplimiento a la Ley 1328 de 2009, la cual consagró un régimen especial de protección a los consumidores financieros. Así mismo es necesario que la Aseguradora oferente, cuente con un Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio, cumpliendo con su obligación legal, que le permita, en caso de una catástrofe o siniestro masivo, continuar operando y prestando servicio a los asegurados de manera eficiente.

REASEGURO

Con el fin de contar con la seguridad de que la cartera hipotecaria cuenta con el respaldo suficiente en caso de presentarse un evento catastrófico, para la entidad financiera es importante que las aseguradoras dispongan de Compañías Reaseguradoras sólidas, con una calificación de fortaleza financiera mínimo de A, según se indique en el pliego de condiciones en relación con las calificadoras mencionadas.

CONOCIMIENTO ASEGURADORA

En lo correspondiente al no reporte en Listas Restrictivas. Con el fin de que CREDIFAMILIA CF pueda realizar el proceso de contratación sin inconvenientes legales para la Entidad o sus deudores, cumpliendo con las

políticas de registro de proveedores, es necesaria la validación en las listas restrictivas de los representantes legales, directivos o accionistas de las aseguradoras que desean participar en este proceso licitatorio.

_____

[FIRMA REPRESENTANTE LEGAL]
[NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL]
[DOCUMENTO DE IDENTIDAD]

ANEXO No. 3
CARTA DE PRESENTACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ASEGURADORA

[Ciudad y fecha]

LUIS EDUARDO CUELLAR PULIDO
Presidente
Credifamilia Compañía de Financiamiento S.A.
Ciudad

Referencia: Presentación de Postura. Licitación Pública No. 001 de 2026 – Contratación Aseguradora Vida Grupo Deudores para los clientes de Credifamilia CF.

Estimado Sr. Cuellar:

El suscrito _____, mayor de edad, identificado con _____, en mi calidad de Representante Legal de _____, compañía de seguros identificada con el Nit. _____, legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar el(los) ramo(s) de _____, en adelante la Aseguradora, estando debidamente facultado, en respuesta a la Carta de Invitación presentada por Credifamilia Compañía de Financiamiento S.A., presento la Postura que esta Compañía formula al Credifamilia CF, para que se le adjudique el Contrato de Seguros que Credifamilia CF tomará por cuenta de sus Deudores, en el ramo de Vida Grupo Deudores.

Para el efecto, adjunto Postura firmada por el Representante Legal de la Aseguradora.

Así mismo, manifiesto que la Postura que formulo en nombre de la Aseguradora que represento responde al conocimiento suficiente de la información suministrada por Credifamilia CF y de los riesgos que asume la Aseguradora, que acepto los términos, bases y demás condiciones de la licitación y que en caso de Adjudicación del Contrato de Seguros, la Aseguradora acepta y cumplirá con todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y sus Anexos.

La presente oferta es firme e irrevocable y tiene una validez de noventa (90) días a partir del ___ de ___ de 2026.

Adjunto el original de la Garantía de Seriedad de la Oferta en las condiciones requeridas en el Pliego de Invitación:

_____
[FIRMA REPRESENTANTE LEGAL]

[NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL]
[DOCUMENTO DE IDENTIDAD]

ANEXO No. 4
JUSTIFICACIÓN TARIFA DE RECAUDO

CÁCULO DE LA TARIFA

Tarifa por recaudo de Seguros deudores de Credifamilia CF

Concepto	Tarifa 2024	Observación
Plataforma de pagos y convenio de recaudo	$ 2.700	Costo transaccional por canales de recaudo
Envío extractos	$ 1.359	Envío de los extractos para el cobro mensual de los seguros
Administración y Operativa	$ 1.491	Personal, recursos y gasto incurrido para operar el recaudo de las primas de seguro
Plataforma Tecnológica para operar	$ 1,050	Utilización de recursos en host, aplicativos, uso máquinas y demás
Cobranza	$ 399	Costo del proceso de cobranza para pago efectivo del seguro por parte de los clientes
Staff costos Admm. Indirectos	$ 281	Staff y costos administrativos indirectos necesarios para el desarrollo de la operación
TOTAL	**$ 7.280**	Valor sin IVA. Este valor debe ser actualizado por la variación anual del IPC, del año inmediatamente anterior

La tarifa será de siete mil doscientos ochenta pesos más IVA ($7.280 + IVA), actualizada con la variación del IPC del año inmediatamente anterior certificada por el DANE.